

Segundo.—Ruegos y preguntas.  
Tercero.—Autorizaciones.  
Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Los socios tienen el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la disolución propuesta, y del informe sobre la misma, así como los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, y de solicitar su entrega o envío gratuito.

Guadalajara, 24 de junio de 2004.—Administradora única, Ángela López Gil.—51.147.

## NA MORRUDA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### ALAROSEN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En virtud de la Ley de Sociedades Limitadas y la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de Alarosen, Sociedad Limitada y Na Morruda, Sociedad Limitada, celebradas con carácter de extraordinarias y universales, en su domicilio social, en fecha 16 de noviembre de 2004, aprobaron la fusión de las entidades mediante la absorción de la primera por la segunda. La Sociedad absorbida traspasa todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la Sociedad absorbente que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquella. Dicha fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto redactado y suscrito por el órgano de administración de las entidades y que fue depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, el 4 de noviembre de 2004. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión el cerrado a 30 de septiembre de 2004.

La sociedad absorbente ampliará su capital mediante creación de participaciones con una prima de ascensión de 17,05 euros, lo que supone una ampliación de capital por un valor total de 952.945,60 euros más una prima de ascensión global de 270.344,80 euros.

A partir de la fecha del Balance de fusión, las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Palma de Mallorca, 16 de noviembre de 2004.—El Administrador único de Alarosen, Sociedad Limitada y Presidente del Consejo de Administración de Na Morruda, Sociedad Limitada, don Carlos Alabern Montis.—52.413. 1.ª 19-11-2004

## NIDO DIGITAL, S. A.

*Declaración de insolvencia. Parte dispositiva*

Que en el procedimiento ejecución 157/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fernando Ordaz Castillo contra la empresa Nido Digital, S. A., sobre cantidad, se ha dictado auto de fecha 20 de septiembre de 2004, por el que se declara a la ejecutada Nido Digital, S. A. en situación de insolvencia, por importe de 21.558,74 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, Madrid, 2 de noviembre de 2004.—Inmaculada Pérez Bordeje, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—50.680.

## NOVELL-RAMOS, S. A.

(Absorbente)

### EGARENSE DE PANIFICACIÓN, S. L.

(Absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y artículos 94 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Novell-Ramos, Sociedad Anónima» y de «Egarense de Panificación, Sociedad Limitada» adoptaron por unanimidad proceder a la fusión por absorción de «Egarense de Panificación, Sociedad Limitada» por parte de «Novell-Ramos, Sociedad Anónima» con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes, a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 1 de julio de 2004.—Don Vicente Novell Boncompte, Administrador de «Novell-Ramos, Sociedad Anónima» y don Vicente Novell Boncompte, Administrador de «Egarense de Panificación, Sociedad Limitada».—52.212.

2.ª 19-11-2004

## ÓPTICA SANTA LUCÍA, S. L. (Sociedad escindida)

### PALACIO POWER CONSULTORES, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Las Juntas generales universales de socios de Óptica Santa Lucía, Sociedad Limitada, y de Palacio Power Consultores, Sociedad Limitada, celebradas respectivamente con fecha 8 de noviembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de Óptica Santa Lucía, Sociedad Limitada, que aportará a Palacio Power Consultores, Sociedad Limitada, los elementos patrimoniales, que forman una unidad económica y que se describen en el proyecto de escisión parcial aprobado, adquiriendo la sociedad beneficiaria por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de dicho patrimonio, en los términos y condiciones del mencionado proyecto de escisión parcial conjunto, suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de Balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la que da traslado el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Óptica Santa Lucía, S. L., don Borja Moratal Palacio, y los Administradores Mancomunados de Palacio Power Consultores, S. L., don Borja Moratal Palacio y doña Virginia Moratal Palacio.—51.126.

y 3.ª 19-11-2004.

## PANADERÍA PERBERA, S. A. L.

En Junta General Extraordinaria celebrada el día 31 de Octubre de 2004 se acordó por unanimidad disolver y liquidar la Sociedad de conformidad con el Artículo 260-1-1.º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, siendo su Balance Final de Liquidación aprobado el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	1.451,09
Total activo .....	1.451,09
Pasivo:	
Capital .....	63.105,00
Reservas .....	4.946,10
Resultados Ejerc. Anter. ....	-66.182,54
Resultado .....	-417,47
Total pasivo .....	1.451,09

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Carreño, 4 de noviembre de 2004.—El Liquidador, D. José Manuel Nieto Alonso.—51.149.

## PIZZA MARZANO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad escindida parcialmente)

### PIZZA MARZANO MANAGEMENT SERVICES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad beneficiaria de la escisión)

Las Juntas Generales Extraordinaria y Universal de las sociedades Pizza Marzano, Sociedad Anónima y Pizza Marzano Management Services, Sociedad Limitada celebradas el día 12 de Noviembre de 2004, acordaron por unanimidad la escisión parcial sin extinción de Pizza Marzano, Sociedad Anónima, quien segrega y aporta a la sociedad Pizza Marzano Management Services, Sociedad Limitada (beneficiaria de la escisión) los elementos patrimoniales de activo y pasivo correspondientes a la actividad de elaboración y comercialización de productos alimenticios, comidas y bebidas. Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión formulado por los órganos de administración de la sociedad escindida y beneficiaria y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 2 de noviembre de 2004, sobre la base del balance de escisión cerrado a 30 de Junio de 2004. La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de Julio de 2004. No se otorgan derechos especiales ni ventajas a socios y administradores.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de sociedades anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de noviembre de 2004.—D. Eric André, Consejero Delegado y Administrador Único.—51.860.

y 3.ª 19-11-2004.

## PLANCHAS Y PRODUCTOS PARA OFFSET LITHOPLATE, S. A

Por decisión del Administrador se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Planchas y Productos para Offset Lithoplate, S.A., que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 10 de Diciembre de 2004, a las doce horas en el domicilio social calle Trabajo, 26 de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), y en segunda convocatoria, el día 11 de Diciembre de 2004, a la misma hora y lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar la transmisión de acciones propias en el plazo máximo de cinco años y hasta un máximo del 10% de las acciones de la sociedad.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Redacción, lectura, y en su caso, aprobación del acta.

Sant Feliu de Llobregat, 9 de noviembre de 2004.—El Administrador.—D. Juan Hernández la Mata.—51.030.

## **POLICÉN MORTEROS Y DERIVADOS, S.L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Alfonso Lozano de Benito, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento D-733/03, ejecución 180/03 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Inmaculada Ramos Fernández, contra la empresa Policén Morteros y Derivados, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 22 de octubre de 2004, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Policén Morteros y Derivados, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 18.101,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 22 de octubre de 2004.—Alfonso Lozano de Benito, Secretario judicial.—50.690.

## **POLIGRAS IBÉRICA, S. A. (Sociedad absorbente)**

**CGP TENNIS, S. L.**

**POLIPAVIMENT, S.A.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas/Socios de «Poligras Ibérica, Sociedad Anónima», «Cgp Tennis, Sociedad Limitada», y Polipaviment, Sociedad Anónima», celebradas todas el día ocho de noviembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Cgp Tennis, Sociedad Limitada», y «Polipaviment, Sociedad Anónima», por «Poligras Ibérica, Sociedad Anónima», con disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, conforme el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las seis sociedades participantes de la fusión de fecha 13 de octubre de 2004. Dicho proyecto fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, e inscrito por nota al margen en fecha 28 de octubre de 2004.

Por ser la sociedad absorbente titular de las acciones/participaciones sociales de las sociedades absorbidas, no se produce canje de acciones/participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las acciones/participaciones sociales de las sociedades absorbidas.

A tal efecto, se informa que se han tomado como Balances de Fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados a 31 de agosto de 2004, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2004.

No existen clases de acciones/participaciones sociales, ni derechos especiales distintos de las acciones/participaciones en la sociedad absorbente o en las socie-

dades absorbidas, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cerdanyola del Vallés (Barcelona), 8 de noviembre de 2004.—El Administrador Único de «Poligras Ibérica, Sociedad Anónima», Don Francesc Xavier Batlle Fornells, y la Administradora Única de «Cgp Tennis, Sociedad Limitada» y de «Polipaviment, Sociedad Anónima», «Poligras Ibérica, Sociedad Anónima», representada por su persona física representante, Don Francesc Xavier Batlle Fornells.—51.042.

y 3.ª 19-11-2004.

## **PORCINO TERUEL, S.A.**

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración celebrado el día 8 de noviembre de 2004, acordó, por unanimidad, convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la entidad Porcino Teruel, S. A., a celebrar en el domicilio social, sito en Teruel, Polígono Industrial La Paz, calle M, s/n, el día veinte de diciembre de dos mil cuatro a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el día veintiuno de diciembre de dos mil cuatro a las diecisiete horas en el mismo lugar, para tratar de los asuntos señalados en el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario.

Segundo.—Nombramiento de auditores, debido a la caducidad de los anteriores, adoptando los acuerdos complementarios.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Elevación a público de los acuerdos. Otorgamiento de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Teruel, 11 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan Sánchez Hernández.—51.104.

## **PRISMA IBÉRICA MEDICAL SYSTEMS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

*Disolución y Cambio de domicilio*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 del Real Decreto 1564/89, de 22 de diciembre, de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de la Sociedad, en ejercicio de las competencias de la Junta General de Accionistas, decidió con fecha 8 de noviembre de 2004 disolver la Sociedad al amparo de la causa 1.ª del apartado 1 del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, designándose Liquidador Único a D. Peter Aicher.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único decidió con fecha 8 de noviembre de 2004, cambiar el domicilio de la Sociedad hasta ahora situado en la calle Perfumería, 21, Polígono La Mina, Colmenar Viejo (Madrid), a la calle Conde de Aranda, n.º 20, 2.ª dcha, 28001 Madrid.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—El Liquidador Único, D. Peter Aicher.—50.714.

## **PRODUCTOS ALIMENTICIOS GALLO, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**EL ÁGUILA INDUSTRIAS  
ALIMENTICIAS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 5 de noviembre de 2004, la Junta General de Socios de Productos Alimenticios Gallo, Sociedad Limitada, (Sociedad absorbente), y el Accionista único de El Águila Industrias Alimenticias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las referidas Sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 21 de octubre de 2004 por los respectivos Consejos de Administración de las referidas Sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de El Águila Industrias Alimenticias, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por Productos Alimenticios Gallo, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de noviembre de 2004.—Doña Silvia Espona Massana y Don Carlos Ignacio Espona Massana, Secretarios de los Consejos de Administración de Productos Alimenticios Gallo, S. L. y El Águila Industrias Alimenticias, S. A., Sociedad unipersonal, respectivamente.—51.822. y 3.ª 19-11-2004.

## **PROMOCIONES SÁNCHEZ MECA XXI, S. L.**

*Edicto*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 217/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Juana María Martínez Carmona contra la empresa Promociones Sánchez Meca XXI, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara a la ejecutada Promociones Sánchez Meca XXI, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 762,86 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en Cartagena, a 2 de noviembre de 2004.—La Secretaria judicial.—50.595.